

# Un funcionario logra una indemnización de 150.000 euros por sobrecarga de trabajo

La sentencia indica que el empleado asumió desde 2014 las tareas que debían realizar tres personas

RAQUEL PASCUAL CORTÉS  
Madrid

"Si ya estaba yo, y yo lo hacía todo, ¿para qué iban a contratar a nadie más?" Esta es la pregunta que se hace con una mezcla de indignación y tristeza H. T. M., un funcionario del Ayuntamiento de León. A sus 66 años y a punto de retirarse, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 3 de León le acaba de reconocer una indemnización de 150.000 euros por daños y perjuicios debido a la sobrecarga de trabajo continuada a la que se ha visto sometido durante años, al ocuparse él solo del trabajo de hasta tres personas.

La situación de "carga de trabajo inasumible" que describe la sentencia judicial para este funcionario, abogado de la asesoría jurídica del Ayuntamiento de León con 43 años de servicio, comenzó en 2014. Por aquel entonces, el consistorio tenía tres plazas de letrados en su departamento de servicios jurídicos y H. T. M. ocupaba una de ellas. Aquel año uno de sus compañeros abogados tuvo una baja por incapacidad temporal que luego se transformó en permanente y falleció.

Esa plaza fue amortizada en la práctica ya que nunca más fue reemplazada, por lo que quedaron solo dos letrados. Pero poco después,

entre 2016 y 2019 el otro letrado que trabajaba junto al funcionario ahora indemnizado tuvo varios periodos prolongados de baja y durante esos meses tampoco fue sustituido, por lo que H. T. M. se quedó como único abogado de la asesoría. Más tarde, a principios de 2020 el mismo compañero pasó a situación de servicios especiales y su plaza fue cubierta solo por periodo de ocho meses por otra empleada municipal.

Así se llega 2022. "Ese año caí de baja —explica H. T. M. en conversación telefónica con este periódico— y aunque solo falté dos meses, ese fue el detonante para que el ayuntamiento actuara, porque de un día para otro se encontraron que no tenían abogado, y solo entonces contrataron a dos letrados interinos". Estos dos trabajadores siguen en sus puestos a fecha de hoy junto a H. T. M.

Así, según esta secuencia de los hechos, entre 2014 y 2022 el demandante realizó en solitario, durante mucho tiempo, las tareas previstas para tres empleados, ya que el consistorio no sustituyó a los trabajadores que estuvieron o de baja temporal o directamente cesaron en sus puestos. Por ello, el fallo del juzgado leonés precisa que se trata de un caso de "daños continuados".

El fallo culpa a la Administración local de esta situación "lesiva" para el abogado, por la "pasividad" del ayuntamiento a la hora de solucionar este exceso de tareas hasta que contrataron a dos abogados interinos. Es más, el magistrado tiene en cuenta que H. T. M. advirtió de esta situación "repetida y diligentemente" a sus



Fachada del Ayuntamiento de León. RAQUEL MARÍA CARBONELL (GETTY)

## La Administración estaba advertida de la situación para solucionarla

## El fallo culpa al Consistorio de una situación "lesiva" por su "pasividad"

responsables de recursos humanos, verbalmente y por escrito, sin que estos tomaran ninguna medida eficaz durante nueve años.

La carga de trabajo "multiplicada", indica el juez, ha generado daños en el abogado de la corporación leonesa, y por ese motivo encuentra que se ha vulnerado el derecho de los empleados públicos a recibir protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. Y considera que toda esta situación ha generado un riesgo para la integridad física y la salud

del trabajador, debido a que la Administración no ha cumplido con sus obligaciones de protección y prevención que recoge el artículo 15 de la Constitución española.

Por todo esto, el juez leonés considera aplicable la vía de la responsabilidad patrimonial para reparar los daños sufridos por cualquier empleado público en el ejercicio de su actividad, ya que estos trabajadores no deben, según indica la ley, responder con su propio patrimonio de un daño que se haya producido por ser funcionarios, siempre que no se haya cometido una negligencia por su parte. De esta forma, se ha calculado la indemnización con el sueldo y retribuciones complementarias de los puestos de trabajo cuyas vacantes no fueron ocupadas, excluyendo el complemento de productividad.

No obstante, H. T. M. que se ha representado a sí mismo en este caso, indica que la indemnización resultante (casi 150.000 euros más intereses) es aproximadamente la mitad de lo que reclamó ini-

cialmente, ya que consideró que parte de esta cuantía respondía a momentos que ya han prescrito. "Estas cantidades no suponen ni siquiera el 50% del ahorro que ha supuesto para el consistorio dejar de cubrir las vacantes; esto es un chollo para la Administración", se queja el afectado. En cualquier caso, la sentencia no es firme y el Ayuntamiento de León la ha recurrido, por lo que ahora se tendrá que pronunciar el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Se estima que el fallo de este tribunal de apelación podría conocerse en el plazo de unos 9 o 10 meses.

H. T. M. se muestra especialmente molesto con las alegaciones del Ayuntamiento de León a su demanda, al justificar que él asumió la carga de trabajo de forma "voluntaria". "Eso no es así, porque en mi trabajo se da la particularidad de que si no atiendo a señalamientos de juicios o a plazos preclusivos ante cualquier tribunal, la Administración se quedaría sin defensa", justifica.

# El Santander y el BBVA ultiman su oferta de cryptoactivos para el primer trimestre de 2025

Á. BAYÓN / L. HERNÁNDEZ  
Madrid

El Santander y el BBVA se preparan para entrar en cryptoactivos. Los dos principales bancos españoles apuran los contactos con los reguladores para lanzar en el arranque de 2025 su propia oferta en este tipo de activos para clientes minoristas, según indican fuentes financieras. La clave para ellos será la puesta en marcha de la denominada MiCa, la nueva regulación europea en la materia, que entrará en vigor el 1 de enero de 2025. Esta normativa les proporciona un marco legal bajo

el que ofertar estos productos en España a los pequeños inversores.

En el caso del Santander, ha decidido realizar su oferta por las crypto a través de su enseña digital, Openbank. Esta entidad ya oferta 13 productos negociados (ETP) que cotizan en la Bolsa alemana. Algunos de estos productos ofrecen exposición a empresas relacionadas con el mundo crypto, como Coinbase o Nvidia, mientras que otras invierten directamente en cryptoactivos sin necesidad de registrarse en un *exchange* (plataformas de intercambio de divisas *online*). Además, los clientes ya pueden acceder a otras alterna-

tivas que van más allá de bitcoin, que replica los cambios de ADA, la décima moneda digital en términos de capitalización. Este banco ha declinado hacer comentarios.

En cuanto al BBVA, también oferta ya productos de cryptoactivos a través de su filial en Suiza, país que cuenta con una regulación de cryptoactivos a pleno rendimiento, así como en Turquía, donde cuenta con su filial Garanti, si bien en este caso limitado para sus clientes de banca privada. La entidad, que comenzó a operar con cryptos en Suiza en 2021, ya oferta tres divisas digitales: bitcoin, ethereum y USDC. En 2023,

por su parte, lanzó un bono para minoristas que replica la evolución del bitcoin. El servicio de Garanti de Turquía incluye bitcoin, ether, USDC, avax y chiliz. "Estamos trabajando en las distintas geografías donde estamos presentes, siempre acorde a la regulación aplicable", indica un portavoz del banco.

Pese a que estas entidades ya contaban hasta ahora con tímidas incursiones en el panorama de las criptomonedas, la gran banca aguardaba a la entrada en vigor de la regulación europea para lanzar su oferta para particulares. Esta nueva legislación minimiza su

riesgo reputacional en unos activos muy volátiles y en el foco de los reguladores. Tras su entrada en vigor, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) recibirá plenos poderes para regular la comercialización de cryptoactivos en España, que hasta ahora se circunscribían a un registro contra el blanqueo de capitales del Banco de España.

La vicepresidenta de la CNMV, Montserrat Martínez Parera, aseguró la semana pasada que el regulador ya había entablado las primeras conversaciones con las entidades interesadas para ofertar cryptoactivos. Entre las entidades interesadas en entrar en cryptos, fuentes del sector señalan al Santander y al BBVA como los más adelantados, mientras que el Sabadell, Unicaja, CaixaBank o Bankinter, entre otros, se encuentran en un segundo escalón.